



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2024-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 30 de enero de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

La Carta N° 001-2024-JGTD, de fecha 08 de enero de 2024, Informe N° 007-2024-EFP, de fecha 16 de enero de 2024, Informe N° 15-2024-DEyP-GIDUR/MDNC, de fecha 16 de enero de 2024, Informe N° 004-2024-JDGR, de fecha 23 de enero de 2024, Informe N° 005-2024-DEPI-GIDUR/MDNC, de fecha 23 de enero de 2024, Informe N° 080-2024-GIDUR/MDNC, de fecha 24 de enero de 2024, Informe Legal N° 072-2024-OAJ/MDNC, de fecha 30 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 79 inciso 4 señala que una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, es la de: **ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares**, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con persona jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de la competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante carta N° 001-2024-JGTD, con registro de mesa de partes N° 276, de fecha 08 de enero de 2024, el Consultor de obra, en mérito a la Orden de Servicios N° 0001545, hace llegar a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca el expediente técnico del proyecto denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las cuadras 07, 08 y 09 del*



Jr. Libertad de la localidad de Nueva Cajamarca distrito de Nueva Cajamarca de la provincia de Rioja del departamento de San Martín”, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2617409, para evaluación correspondiente;



Que, con Informe N° 007-2024-EF, de fecha 16 de enero de 2024, el Ing. Civil Estalin Fasanando Pinchi, (en calidad de Coordinador de Proyectos), de la revisión y evaluación del citado expediente técnico, concluye que el Informe Final – Expediente Técnico definitivo presentado por el Consultor de Obra, cuenta con el contenido mínimo para llevar a cabo su ejecución; asimismo emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE; y, recomienda previa aprobación de la consistencia, la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo del PI denominado: 'Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las cuadras 07, 08 y 09 del Jr. Libertad de la localidad de Nueva Cajamarca distrito de Nueva Cajamarca de la provincia de Rioja del departamento de San Martín', con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2617409, por un monto de S/2, 612,725.77 (Dos Millones Seiscientos Doce Mil Setecientos Veinticinco Con 77/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, modalidad de ejecución – por administración indirecta – por contrata;



Que, mediante el Informe N° 15-2024-DEyP-GIDUR/MDNC, de fecha 16 de enero de 2024, el jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos, luego del análisis respectivo del citado expediente técnico, emite opinión técnica concluyendo, entre otros, cuenta con el contenido mínimo para llevar a cabo su ejecución; asimismo emite CONFORMIDAD al expediente técnico (UNICO ENTREGABLE), y recomienda, previa aprobación de la constancia, la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo del PI denominado: 'Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las cuadras 07, 08 y 09 del Jr. Libertad de la localidad de Nueva Cajamarca distrito de Nueva Cajamarca de la provincia de Rioja del departamento de San Martín', con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2617409, por un monto de S/2, 612,725.77 (Dos Millones Seiscientos Doce Mil Setecientos Veinticinco Con 77/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, modalidad de ejecución – por administración indirecta – por contrata;

Que, mediante Informe N° 004-2024-JDGR, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por el Coordinador y Seguimiento de Estudios de Pre-Inversión MDNC, remite a la División de Estudios de Pre-Inversión, el Informe de consistencia del proyecto: 'Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las cuadras 07, 08 y 09 del Jr. Libertad de la localidad de Nueva Cajamarca distrito de Nueva Cajamarca de la provincia de Rioja del departamento de San Martín', con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2617409;

Que, mediante Informe N° 005-2024-DEPI-GIDUR/MDNC, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por el Jefe (e) de la División de Estudios de Pre-Inversión, alcanza al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el Informe de consistencia del proyecto: 'Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las cuadras 07, 08 y 09 del Jr. Libertad de la localidad de Nueva Cajamarca distrito de Nueva Cajamarca de la provincia de Rioja del departamento de San Martín', con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2617409;



Que, en consecuencia, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, a través del Informe N° 080-2024-GIDUR/MDNC, de fecha 24 de enero de 2024, otorga conformidad a la opinión técnica favorable del jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos citada en el párrafo precedente y solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto en mención, mediante Acto Resolutivo;



Que, el Anexo N° 01- Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa: **el Expediente Técnico de Obra es un "Conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de Obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula Polinómica, y, si el caso requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"**;



Que, al respecto, se tiene que la División de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, previa evaluación y revisión correspondiente, han emitido opinión técnica para la aprobación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las cuadras 07, 08 y 09 del Jr. Libertad de la localidad de Nueva Cajamarca distrito de Nueva Cajamarca de la provincia de Rioja del departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2617409, por un monto de S/2, 612,725.77 (Dos Millones Seiscientos Doce Mil Setecientos Veinticinco Con 77/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, modalidad de ejecución – por administración indirecta – por contrata, con costos al mes de diciembre del 2023;

Que, asimismo, el citado expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las cuadras 07, 08 y 09 del Jr. Libertad de la localidad de Nueva Cajamarca distrito de Nueva Cajamarca de la provincia de Rioja del departamento de San Martín", tiene como objetivo brindar adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en la cuadra 06 del jirón Comercio de la localidad de Nueva Cajamarca distrito de Nueva Cajamarca de la provincia de Rioja del departamento de San Martín;

Que, con Informe Legal N° 072-2024-OAJ/MDNC, de fecha 30 de enero de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, resulta viable legalmente **APROBAR** el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CUADRAS 07, 08 Y 09 DEL JIRÓN LIBERTAD DE LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2617409, con un presupuesto de S/2, 612,725.77 (Dos Millones Seiscientos Doce Mil Setecientos Veinticinco Con 77/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, modalidad de ejecución – por administración indirecta – por contrata, con costos al mes de diciembre del 2023;



Que, al presente caso, la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CUADRAS 07, 08 Y 09 DEL JIRÓN LIBERTAD DE LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2617409, con un presupuesto de S/2, 612,725.77 (Dos Millones Seiscientos Doce Mil Setecientos Veinticinco Con 77/100 Soles), ha sido ratificada por los órganos competentes (División de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural); por lo que corresponde continuar con los trámites administrativos pertinentes para su aprobación respectiva;



Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-MDNC/A, de fecha 19 de julio del 2023;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CUADRAS 07, 08 Y 09 DEL JIRÓN LIBERTAD DE LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", con CUI N° 2617409, con un presupuesto de **S/2, 612,725.77 (Dos Millones Seiscientos Doce Mil Setecientos Veinticinco Con 77/100 Soles)**, desagregado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	1,784,152.94
GASTOS GENERALES (9.77% C.D)	169,754.46
UTILIDAD (8 %CD)	142,732.24
	=====
SUB TOTAL	2,096,639.64
IGV (18%)	377,395.14
	=====
VALOR REFERENCIAL	2,474,034.78
SUPERVISIÓN (4.05% V.R)	99,190.99
EXPEDIENTE TÉCNICO	39,500.00
	=====
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	2,612,725.77

PRESUPUESTO TOTAL : S/2, 612,725.77 (Dos Millones Seiscientos Doce Mil Setecientos Veinticinco Con 77/100 Soles)
MODALIDAD EJECUCIÓN : Administración indirecta – Por contrata
PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 días calendario
VALOR REFERENCIAL : al mes de diciembre del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Nueva



Cajamarca, efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE
GERENTE MUNICIPAL